

RIVERA, BOLIVAR Y CASTAÑEDAS

Poder.



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO

Licdo. Rafael Fernández Lara
NOTARIO NOVENO

TELEFONO: 263-3981
263-3982
FAX: 263-3983

Calle 48 E. Calle Uruguay
Rep. de Panamá, Edificio
Cayta, Bella Vista

APARTADO POSTAL 6-1585
ESTAFETA EL DORADO
PANAMA, REP. DE PANAMA

Flave
145617
2004

COPIA

ESCRITURA No. 4845 DE 27 DE octubre DE 20 04

POR LA CUAL se protocoliza Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad PHARMA CONSULTING GROUP, S.A., celebrada el día 20 de octubre de 2004, en la cual se otorga Poder General al señor PASCAL FORGET para representar a la sociedad.

RIVERA, BOLIVAR Y CASTAÑEDAS

ABOGADOS - ATTORNEY'S AT LAW
APARTADO 6-1514, EL DORADO,
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
Tel: 269-1127; 269-1183 y 269-1852
Fax: (507) 269-5622 e-mail: riveboca@riveboca.com

PASANTE: DANIEL RIVERA
Cédula No. 8-285-116

[Handwritten signature]

FORMA AUTOGRAFICA
2004 NOV 11 09:55
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

RIVERA, BOLIVAR Y CASTAÑEDAS

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO -----

(4845)

POR LA CUAL se protocoliza Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad PHARMA CONSULTING GROUP, S.A., celebrada el día 20 de octubre de 2004, en la cual se otorga Poder General al señor PASCAL FORGET para representar a la sociedad. -----

Panamá, 27 de octubre de 2004

En la ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004), ante mí, Licenciado RAFAEL FERNÁNDEZ LARA, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos once-mil seiscientos (8-211-1600), compareció personalmente el Licenciado JOSÉ JAVIER RIVERA, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cincuenta- doscientos cinco (No. 8-450-2004) vecino de esta ciudad, persona a quien conozco y actuando en su condición de socio de la firma de abogados RIVERA, BOLÍVAR Y CASTAÑEDAS, debidamente facultado para este acto, quién me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública y al efecto protocolizo Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad PHARMA CONSULTING GROUP, S.A., celebrada el día veinte (20) de octubre del año dos mil cuatro (2004). -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----
Se hace constar que esta Acta ha sido refrendada por la firma de abogados RIVERA, BOLIVAR Y CASTAÑEDAS. -----

Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser registrada y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, OLIMPIO AGUILAR PUGA varón, portador de la cédula de identidad personal número dos-cuarenta y tres-setecientos treinta y nueve (2-43-739) y KATHIA XINTARIS RUIZ DE DÍAZ mujer, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos sesenta y ocho-ochenta y uno (8-368-81), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia junto con los testigos mencionados por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO -----



325110



(4845)

(Fdos.) JOSÉ JAVIER RIVERA, Compareciente.

(Fdos.) OLIMPIO AGUILAR PUGA y KATHIA XINTARIS RUÍZ DE DÍAZ, Testigos

(Fdo.) RAFAEL FERNÁNDEZ LARA, Notario Público Noveno.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE LA SOCIEDAD PHARMA CONSULTING GROUP, S.A.

CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2004.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día veinte (20) de octubre de 2004, se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada PHARMA CONSULTING GROUP, S.A. sociedad debidamente inscrita a Ficha 412529 Documento 317413 de la Sección de Mercantil del Registro Público de la República de Panamá.

Presidió la reunión el señor JOSÉ CARLOS MORALES FLORES, Presidente titular del cargo, y actuó como Secretario de la reunión el señor JOSÉ JAVIER RIVERA, titular del cargo.

El Secretario de la reunión, informó a los presentes que había quórum por encontrarse presentes la totalidad de los accionistas de la sociedad, con derecho a voto, quienes renunciaron a la convocatoria previa.

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que los objetos de la misma eran considerar la conveniencia de lo siguiente:

1. Otorgar un Poder General a favor del señor PASCAL FORGET, varón, mayor de edad, casado, nacionalidad francesa, con pasaporte número No.01AE88892, para que en nombre y representación de la sociedad PHARMA CONSULTING GROUP, S.A. ejerza las siguientes facultades:

a. Para la apertura y cierre de cuentas bancarias de cualquier tipo en cualquier Banco y en cualquier parte del mundo, al igual que para que firme todos los documentos relacionados con las mismas, y para que pueda girar cheques y disponer de los fondos de estas cuentas, así como designar personas autorizadas o mandatarios que puedan disponer de los fondos de dichas cuentas. Asimismo, queda facultado para hacer cualesquiera tipo de transacciones bancarias o financieras relacionadas con las cuentas bancarias de la sociedad sin límite de monto.

b. Para celebrar en nombre y representación de la sociedad, contratos de cualquier naturaleza, incluyendo contratos de préstamos hipotecarios, cuentas bancarias, prendarios y contratos de préstamos en general.



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA



de cuenta corriente y constituir depósitos a términos en bancos o cualquier otra entidad, constituir fideicomisos, arrendamiento financiero (leasing), cuentas a plazo o cuentas de ahorro, ante cualesquiera entidades bancarias y financieras, en cualquier parte del mundo.

c. Para realizar con la mayor amplitud toda clase de operaciones comerciales y financieras por cuenta de la sociedad PHARMA CONSULTING GROUP, S.A., al igual que la compra de títulos negociados a favor de la misma.



d. Para representar a la sociedad PHARMA CONSULTING GROUP, S.A. en licitaciones públicas o privadas, contratos de servicios, consultorías, concursos y solicitud de precios.

e. Para administrar los bienes de la sociedad, recaudar sus productos y celebrar con relación a ellos, toda clase de contratos de disposición o de administración.

f. Para exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero que se adeuden a la sociedad poderdante, expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes.

g. Para pagar a los acreedores de la sociedad y hacer con ellos los arreglos de pago que estime conveniente para los mejores intereses de la sociedad.

h. Para exigir y admitir cauciones que aseguren los créditos que existan y llegaran a existir a favor de la sociedad poderdante, sean reales o personales.

i. Para otorgar cauciones, sean reales o personales que garanticen toda clase de deudas y obligaciones de la compañía o de terceros.

j. Para exigir cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la sociedad, aprobarlas o improbarlas y pagar o percibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente.

k. Para admitir por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad poderdante, a los deudores, el pago mediante bienes distintos de los que estén obligados a dar y para rematar tales bienes en juicios.

l. Para enajenar a título oneroso los bienes de la sociedad poderdante, sean muebles o inmuebles, sean presentes o futuros.

m. Para novar las obligaciones de la sociedad poderdante en favor de ella, para transgír los pleitos, deudas y diferencias que ocurran, -relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante.

n. Para someter a la decisión de los Tribunales de Arbitramento constituidos en la forma que acuerden, los pleitos, deudas y diferencias relativas a los derechos y obligaciones de la sociedad poderdante y para representarla en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos, confiando Poder General



325418

QUARTA DEL CIRCUITO

a Abogados titulados e inscritos cuando así lo requiera la Ley. -----

o. Para tomar para la sociedad poderdante o dar por cuenta de ella, dinero en mutuo, con facultad de estipular tipo de Interés, plazo y demás condiciones. -----

p. Para representar a la sociedad poderdante con las más amplias facultades en las sociedades o compañías de que sea socio o accionista. -----

q. Para intervenir en nombre de la sociedad poderdante como socio o accionista en otras sociedades anónimas o de personas. -----

r. Para girar, ordenar girar, endosar y protestar cheques y para girar, ordenar girar, endosar, protestar, aceptar y afianzar letras de cambio y en general, para celebrar contratos de cambio en todas sus manifestaciones y para hacer toda clase de negocios relacionados con los Instrumentos negociables. -----

s. Para comprar bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la sociedad y vender libremente los que ahora o en el futuro pertenezcan a ésta, ya sea al contado o a plazos, y pactando las cláusulas y condiciones que estimen convenientes. -----

t. Para representar a la sociedad poderdante ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivos, judicial y contencioso, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la sociedad poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualesquiera de las partes y sea para iniciar o para seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones y para conferir poderes especiales para tales actos a abogados titulados e inscritos cuando la ley así lo requiera. -----

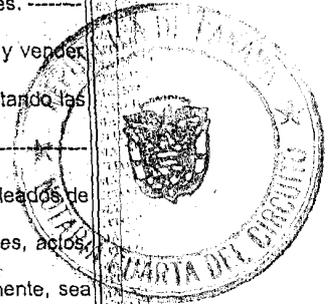
u. Para abrir oficinas para la compañía y para nombrar, remover, suspender, desistir y despedir toda clase de empleados y servidores y fijar sus sueldos y remuneraciones. -----

v. Para otorgar poderes especiales a favor de otra u otras personas, para que dicha o dichas personas representen a la sociedad en las actividades y obligaciones de las cuales se encuentre interesada, siempre y cuando se refieran y limiten en a las facultades otorgadas a PASCAL FORGET en este poder. -----

w. Para transigir negocios de la sociedad y enajenar, hipotecar o en cualquier forma disponer de los bienes de la sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo mil cuatrocientos cuatro (1404) del Código Civil de la República de Panamá. Este Poder General podrá ser utilizado en Panamá o cualquier parte del mundo. -----

2. Autorizar a la firma de abogados RIVERA, BOLIVAR Y CASTANEDAS para que gestionen la protocolización e inscripción de esta Acta. -----

Después de discutir ampliamente los puntos anteriores, se resolvió por unanimidad otorgar el poder general





REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

amplio y suficiente a favor del señor PASCAL FORGET en la forma indicada, así como autorizar a la firma de abogados RIVERA, BOLIVAR Y CASTAÑEDAS para que gestione la protocolización e inscripción de esta Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declaró clausurada la reunión a las doce mediodía (12:00m.) del mismo día.

(Fdos.) JOSÉ CARLOS MORALES FLORES, Presidente, JOSÉ JAVIER RIVERA Secretario.

El suscrito Secretario de la reunión, certifica que en la reunión estuvieron presentes y representada la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad con derecho a voto, según consta en el libro de Registro de Acciones de la sociedad.

(Fdo.) JOSÉ JAVIER RIVERA, Secretario.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004).

Lic. RAFAEL FERNANDEZ LARA
REGISTRADOR PUBLICO



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2004/11/02 36:9
Tomo: 2004 Asiento: 145617.
Presentante: DANIEL RIVERA Cedula: 8-285-116
Liquidación No.: 8709229 Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: DUDO

Maria G. Belarte



325119



El infrascrito funcionario de Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este efecto

CERTIFICA:
Que la firma que antecede y que dice:

JAIME EDUARDO GUILLEN A.

Es autentica del funcionario que el día 25

de ENERO año 2010

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO CUARTO
DEL CIRCUITO DE PANAMA

27 de ENERO 2010
Panamá 297041 de 129-D RC

Autenticación N° _____

Firma del funcionario

Julia M. Mckey
Julia M. Mckey

FIRMA AUTORIZADA
JEFA DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).





Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercedantil Folia No. 412526 Signo No. S.A.
Documento Recd. No. 694611
Operación realizada Actas
Derechos de Registro El 40.00
Derechos de Calificación El 10.00
Lugar y Fecha de inscripción Panamá 12 de noviembre 2004

Amado de la Cruz
Registrador Jefe



Yo, Carlos Strah Castellón, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá con Cédula No. 8-147-802

CERTIFICA:

Que ha cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro Público y la ha encontrado en un todo conforme.

Panamá, 06 ABR 2009

[Signature]
Carlos Strah Castellón
Notario Público Décimo

Yo, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-359-375

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro Público y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

[Signature]
Jaime Eduardo Guillén Anguizola
Notario Público Cuarto



129-D

21/12/08
694611
12/11/04